



R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY
2006 - 2009

C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León
Presente.-

La Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León conforme a las disposiciones que rigen a este órgano, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 fracciones II, III y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y de los numerales 22 en las fracciones IV, VII, VIII, XI, y XIII, 56, 58 segundo párrafo, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, somete a la consideración de este pleno la solicitud presentada por:

1. José Guadalupe Rocha Pantoja, con el propósito de obtener el Cambio de Giro de la licencia para operar un establecimiento de giro Abarrotes con Venta de Cerveza, en el domicilio ubicado en Zempoala # 731; Colonia Unidad Modelo por lo anterior se permite presentar los siguientes:

CONSIDERANDOS

1.- Que en base a lo dispuesto en los artículos 4, 7 fracción II y 27 del REGLAMENTO QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, se le otorga al R. Ayuntamiento la facultad para aprobar o rechazar la solicitud de licencia para operar establecimientos donde se vendan o consuman bebidas alcohólicas.

2.- Que la solicitud de licencia para operar establecimientos de giro **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA**, el cual encuentra su fundamento en el **artículo 15 fracción V**, fue recibida por la Dirección de Inspección y Vigilancia en fecha 08 de Julio del 2008, de conformidad a lo estipulado en el artículo 28 fracción I del Reglamento que compete a la materia.

3.- Que el Secretario del R. Ayuntamiento con fundamento en lo establecido en el artículo 9 fracción I y 30 del ordenamiento en cita y previa remisión de la Dirección de Inspección y Vigilancia del Municipio de Monterrey, turnó a los Integrantes de la Comisión para su estudio el expediente 2006-2009-191, relativo a la solicitud para obtener licencia para la venta de bebidas alcohólicas y/o cerveza con el giro de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA**, mediante oficio SA/157/09 fechado el día 03 de Marzo del 2009.

Ahora bien, se da cuenta por esta Comisión que la solicitud que en este acto es sometida ante el R. Ayuntamiento fue debidamente presentada ante la

Dirección de Inspección y Vigilancia y dirigidas al Titular de la Secretaría del R. Ayuntamiento de este Municipio, en términos de la fracción II del artículo 51, del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en los cuales se contienen los requisitos para el cambio de Giro para operar la licencia autorizada en donde fueron adjuntados los siguientes requisitos:

REQUISITOS ARTICULO 51 FRACCION II	2006-2009-191
	José Guadalupe Rocha Pantoja
	Giro: Deposito Cambio: Abarrotes con Venta de Cerveza
	Cambio de Giro
	Calle Zempoala #731, Colonia Unidad Modelo.
Solicitud oficial recibida en fecha	08 de Julio del 2008
COPIA DE LA LICENCIA Y ULTIMO REFRENDO	Anexa: Licencia Original Recibo 643709 relativo al pago del refrendo de fecha 14 de Febrero del 2008 Copia de la Credencial de Elector
Acreditación de no adeudos por cualquier contribución	Constancia de no adeudos en el rubro de alcoholes signado por la Jefa de Alcoholes, de fecha 08 de Julio del 2008
ART 28 XI. Dictamen de Factibilidad emitido por Protección Civil	No aplica para este giro

ART 28 V. Constancia Sanitaria	No aplica para este giro
ART 28 VI. CROQUIS	Folio: 008
ART 28 VII. CONSULTA DE VECINOS	No aplica para este giro
Ser Independiente de cualquier otro local casa-habitación	Reporte de Investigación de fecha 19 de Noviembre del 2008
Encontrarse el establecimiento en condiciones materiales adecuadas para brindar el servicio con el giro solicitado	Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y de la Directora de Inspección y Vigilancia de fecha 18 y 19 de Noviembre del 2008 respectivamente; además se llevó a cabo la Inspección y se levantó Acta Circunstanciada el 19 de Noviembre del 2008

4.- En cumplimiento a lo establecido en el numeral 11 fracción X, 28,51 y de mas relativos del reglamento en cita, se agregó la opinión de la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del R. Ayuntamiento al expediente que fue remitido y que consta en el oficio DIV/494/2009, dirigido al Secretario del R. Ayuntamiento; asimismo hace constar que se cumple con lo establecido en el artículo 11 fracción VIII , 28 y 51 Fracción II, relativo a la integración de los expediente para su trámite, así como lo establecido en el artículo 28 del citado reglamento.

5.- En virtud de lo antes mencionado y visto que dicha solicitud ha sido sometida a un proceso de revisión y análisis por esta Comisión, se determina que cumple con la normativa vigente del Reglamento que nos atañe.

En base a lo anteriormente expuesto y fundado, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, 33, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; del 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, 27 y 30 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, esta Comisión emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se propone a este R. Ayuntamiento autorizar la solicitud de LICENCIA DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y/O CERVEZA para:

Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León
2006 - 2009

1.- José Guadalupe Rocha Pantoja, con el propósito de obtener el Cambio de Giro de la licencia para operar un establecimiento de giro Abarrotes con Venta de Cerveza, en el domicilio ubicado en Zempoala # 731; Colonia Unidad Modelo por lo anterior se permite presentar los siguientes:

SEGUNDO.- Instrúyase al C. Secretario del R. Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 77 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y 9 fracción XIII del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, y a la Dirección de Inspección y Vigilancia en base a lo establecido en los artículos 11 Fracción IX y 32 del Reglamento antes mencionado, a fin de que se le dé el debido cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO.- Una vez aprobado el presente dictamen publíquese para su mayor difusión en el portal de Internet www.monterrey.gob.mx, en conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los C. C. Integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

Atentamente
18 de Marzo del 2009

C. Regidor
Lic. Julio César García Garza
Presidente
rúbrica

C. Regidor
Hugo Ortiz Rivera
Secretario
rúbrica

C. Regidora
Martina García Reyes
Vocal
rúbrica

C. Regidor
Rafael Gerardo Guajardo Villarreal
Vocal
rúbrica

C. Regidor
Pedro Carmelo Arredondo Meraz
Vocal
sin rúbrica